

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

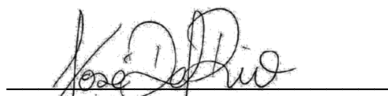
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	175215
Número de orden de compra a modificar:	38324

Entidad compradora:	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
Nombre del solicitante:	Didier Ariel Arias Lopez
Proveedor:	Festivaltours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-21 18:23:44

Detalle o justificación
Liquidación por vencimiento del término de la orden de compra.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Jose Guillermo Del Rio

Documento: 79.941.803



Firma de proveedor

Nombre: Adolfo Marin Bermeo

Documento: 19.327.846

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-DA-114	FECHA: Octubre 2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LIQUIDACION
DEL CONTRATO/CONVENIO No. CCE38324 DE 2019, CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y
FESTIVAL TOURS S.A.S.

DATOS BASICOS

(Tabla 1)

Fecha del acta	27-01-2021		
Ciudad donde se suscribe el acta	Bogotá	Tipo de Contrato	Suministro
Contratante	TRANSMILENIO S.A.	NIT del Contratante	830.063.506-6
Número del Contrato	CCE38324	Fecha del Contrato	28 de mayo de 2019
Nombre del Contratista	FESTIVAL TOURS S.A.S.		
NIT o C.C. del Contratista	NIT 800.193.221		
Nombre del Representante legal	ADOLFO MARIN BERMEO		
C.C. del Representante Legal	19.327.846		
Objeto	Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para Transmilenio S.A. de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección.		
Plazo de ejecución inicial	Un (1) año		
Fecha de inicio	13/11/2019	Fecha de terminación (inicial)	12/11/2020
Valor del contrato	\$ 90.000.000		
Disponibilidad Presupuestal Inicial	2315 de abril de 2019		
Registro Presupuestal Inicial	2396 de mayo de 2019		
Nombre del Supervisor o Interventor	PAOLO RAMIREZ BORBÓN		
Cargo del Supervisor o Interventor	Profesional Especializado 06 Talento Humano		
Nombre del Ordenador del Gasto	JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA		
Cargo del Ordenador del Gasto	Director Corporativo		

GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

(Tabla 2)

Nombre de garantía	APLICA (Marcar con una x)		MONTO	VIGENCIA	
	SI	NO		DESDE	HASTA (Final)
Cumplimiento	X		\$ 9.000.000	28/05/2019	03/12/2020
Calidad del bien		X			
Calidad del servicio	X		\$ 4.500.000	28/05/2019	03/06/2020
Salarios y prestaciones sociales	X		\$ 4.500.000	28/05/2019	03/06/2023
Anticipo		X			
Devolución del pago anticipado		X			
Responsabilidad Civil extracontractual		X			
Garantía técnica		X	No aplica		
Otra		X			

TERMINACIÓN

(Tabla 5)

MARCAR CON UNA "X"	TERMINACION POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO
	X	

ACTAS (No aplica)

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-DA-114	FECHA: Octubre 2019

(Tabla 6)

ACTA UNO (Marcar con una "x")							
SUSPENSIÓN		REINICIO		RECIBO		REUNION	
TEMA:							

DATOS FINALES DEL CONTRATO

(Tabla 7)

Plazo de ejecución final	Un (1) año
Fecha de terminación final	12/11/2020
Valor final del contrato	\$ 90.000.000

LINEAMIENTOS FINALES DE EJECUCIÓN

(Tabla 8)

INFORMES DE EJECUCIÓN	No aplica
INFORMES DE SUPERVISIÓN o INTERVENTORIA	Informe de supervisión N°. 4756 Informe de supervisión N°. 5474 Informe de supervisión N°. 6879 Informe de supervisión N°. 6906
CERTIFICACIONES	No aplica

En Bogotá D.C., el **DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO**, **JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA**, identificado con C.C. N°. 79.941.803, en calidad de Director Corporativo de TRANSMILENIO S.A., obrando de conformidad la normatividad vigente, el contratista y el supervisor, identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

(Tabla 10)

Valor inicial del contrato	\$ 90.000.000
Valor adicionado del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 90.000.000
Valor ejecutado	\$ 7.167.516
Valor pagado del contrato	\$ 7.167.516
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Saldo a liberar	\$ 82.832.484

PARAGRAFO PRIMERO: El saldo a favor de TRANSMILENIO obedece al vencimiento del plazo sin la totalidad de la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: El Supervisor o interventor deja constancia que es el responsable exclusivo de diligenciar la totalidad de la información en la presente acta de liquidación y en este sentido también es el responsable del contenido referenciado.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-DA-114	FECHA: Octubre 2019

CLAUSULA CUARTA: En caso de que existan pagos a favor del contratista, estos estarán sujetos a la programación de recursos y los recursos disponibles en Tesorería.

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de TRANSMILENIO S.A., por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por TRANSMILENIO S.A. a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es).

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir TRANSMILENIO S.A., a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. (En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de TMSA, las partes de declarar a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).

Por el Supervisor o Interventor

Nombre: **PAOLO RAMÍREZ BORBÓN**
Cargo: Profesional Especializado 06 Talento Humano

Por el Contratista

Nombre: **ADOLFO MARIN BERMEO**
C.C. 19.327.846

Por el competente contractual

Nombre: **JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA**
Cargo: Director Corporativo

Proyectó:

Paolo Ramirez Borbón - Profesional Especializado G6 Talento Humano

Revisó:

Karol Johana Talero Salamanca – Contratista Área Contratación

Jorge Pardo - Profesional Especializado G6 Dirección Corporativa

Fernando Medina Jiménez – Profesional Especializado G6 Presupuesto